Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GALÁN

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GALÁN SANTANDER
ESTADO CIVIL NO.90

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO(S)	ASUNTO	CUADERNO	FECHA /AUTO
2019-00037	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	JOSÉ ANTONIO DÍAZ LINARES	JOSÉ VICENTE ÁLVAREZ	AUTO No se sube el auto por mandato del inciso 2º art.9 Decreto 806 de 2020	1	Septiembre 28 de 2021

Para notificar a las partes del contenido de los autos que anteceden, se hace en anotación en ESTADOS (Art. 295 del Código General del Proceso) el que sepublica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, hoy **29 DE SEPTIEMBRE DE 2021**.

LILIANA VILLAR VARGAS
Secretaria